Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 148

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 03 MAY 2011

VISTO: La Nota Interna Nº 641/11 – Letra TCP de fecha 20/04/2011 suscripta por el agente Luis Ernesto GOMEZ -Legajo Nº 07- y el Expediente Letra TCP - PR Nº 192/2010, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2010"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado en el Visto, se autorizaron mediante la Resolución Plenaria N° 289/2010, los períodos de usufructo de la licencia anual reglamentaria del personal del Tribunal de Cuentas - Año 2010.

Que del Anexo I de la citada resolución, surge que el agente de mención, usufructuaría su Licencia Anual 2010 entre los días 17/01/2011 y 25/02/2011, período que luego fue modificado por la Resolución de Presidencia Nº 347/2010, autorizándose en tal oportunidad, el usufructo de la primera fracción, a partir del 03/01/2011 hasta el 01/02/2011, ambas fechas inclusive, quedando 10 (diez) días pendientes de usufructo.

Que posteriormente y por medio de la nota interna mencionada en el visto -la cual fue recepcionada en Secretaría Contable en fecha 25/04/2011-, el agente nombrado, solicita, atento que ambas delegaciones a las que se encuentra afectado, se encuentran por diversas causas, sin la totalidad de su personal, autorización para usufructuar la segunda fracción de su Licencia Anual 2010, a partir del día 30/05/2011 y hasta el 08/06/11, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención la Prosecretaria Contable, a/c de la Secretaría Contable, indicando que no existen objeciones de servicio que formular.

Que el articulo 7º de la Resolución Plenaria Nº 258/2010 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38º de la Resolución Plenaria Nº 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo

Que en el caso, atento que el plazo solicitado excede el máximo autorizado por el artículo 38 de la Resolución Plenaria Nº 152/09 -*primero (01) de Octubre del año al que corresponde y hasta el treinta (30) de Abril del año siguiente-*, corresponde autorizar el presente pedido por resolución plenaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley Provincial Nº

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 148

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

50 y sus modificatorias, y Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/09.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar, de manera excepcional, el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria 2010, al agente Luis Ernesto GOMEZ -Legajo Nº 07-, a partir del día 30/05/2011 y hasta el 08/06/2011, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2º.- Hacer saber al agente, que en futuras solicitudes de licencia, deberá ajustarse a los plazos previstos en la normativa vigente, y solicitar las mismas con adecuada anticipación temporal, ello a efectos de coordinar y garantizar el servicio.

ARTICULO 3º: Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar a la Secretaría Contable. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 148/2011

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia